

CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTIL, BECA INTERNADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, A LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE NUTRICION Y DIETETICA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.423/2022.

Arica, 21 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.892/2021, diciembre 01 de 2021; carta DAE N°558/2022, de octubre 07 de 2022 y sus adjuntos; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Internados beneficio estudiantil para las carreras de; Nutrición y Dietética, Tecnología Médica Especialidad Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, Tecnología Médica Especialidad Imagenología y Física Médica, Tecnología Médica Especialidad Oftalmología y Optometría, Obstetricia y Puericultura, Enfermería, Kinesiología y Rehabilitación de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, que modifica y complementa Decreto Exento N°00.1145/2015, Reglamento de Internados, en el sentido de incorporar a la carrera de Medicina.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N°558/2022, de fecha de octubre 07 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 1 (un) postulante al beneficio estudiantil para las carreras del área de la salud de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.423/2022

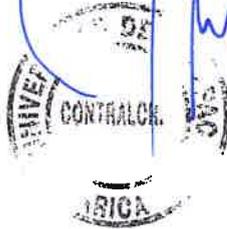
Arica, 21 de octubre de 2022.

1. Concédase el Beneficio Estudiantil Beca Internado a la alumna perteneciente a la **carrera de Nutrición y Dietética**, que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° **581**, ítem **1040506-FACSAL**.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad

CLS/GCP/hta.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

04 OCT 2022

**NÓMINA DE ALUMNA CON INTERNADO DE LA CARRERA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
SEGUNDO SEMESTRE 2022**

ANTECEDENTES PERSONALES		ANTECEDENTES ACADÉMICOS				N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMANAS DE PRÁCTICA	
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS	INSTITUCIÓN				CIUDAD	N° SEMANAS
1			LJUBITZA A. AGUIRRE LOPEZ	03-10-2022	17-02-2023	HOSPITAL NANCAGUA	NANCAGUA	3	20	\$ 551.846
									TOTAL	\$ 551.846

DOCUMENTOS ADJUNTOS

CARTA NUDIET. N° 40/2022 de fecha 27-09-2022

CARTA A.S. N° 130/2022 de fecha 05-10-2022

